



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**DECLARA**

Su beneplácito al fallo que condena a prisión perpetua, para un portero que estranguló a su pareja y escondió el cuerpo en un pozo ciego. En una audiencia desarrollada el 31 de mayo del corriente, los miembros del Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N° 8 de Lomas de Zamora, Nicolás Amoroso, Alejandro Sgarlatta y Gustavo Ramilo, decidieron por unanimidad condenar a Alberto Ponce al considerarlo culpable del delito de "homicidio doblemente calificado por ser la víctima conviviente del imputado y por violencia de género".

  
SANCHEZ ALICIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*

*Honorable Cámara de Diputados*



FUNDAMENTOS:

En una audiencia desarrollada el 31 de mayo del corriente, los miembros del Tribunal Oral en lo Criminal (TOC) N° 8 de Lomas de Zamora, Nicolás Amoroso, Alejandro Sgarlatta y Gustavo Ramilo, decidieron por unanimidad condenar a Alberto Ponce (42) al considerarlo culpable del delito de "homicidio doblemente calificado por ser la víctima conviviente del imputado y por violencia de género".

La sentencia fue presenciada por una treintena de familiares y allegados a Leiva (38), que vestían remeras blancas con la imagen de la víctima y portaban carteles con la consigna "NI UNA MENOS". Al escuchar que el fallo era condenatorio todos ellos estallaron en un fuerte aplauso.

El abogado que representó durante el juicio a la familia de Leiva, Jorge Monastersky, aseguró: "Entendemos que tenía plena conciencia y dominio de los hechos". Las partes acusadoras habían valorado las declaraciones del propio imputado, quien en el juicio admitió haber ocultado el cadáver, aunque aclaró que no recordaba haberla matado. Monastersky consideró que la personalidad de Ponce quedó expuesta cuando Leiva se convirtió para él en un "obstáculo" por lo que "decidió no solamente matarla sino ocultar el cuerpo".

En el mismo sentido se expresó la hermana de Susana, Angelina, quien dijo que su hermana le había contado "que estaba decidida a separarse" por "los maltratos psicológicos" a los que la sometía su pareja y que estaba "segura que ahí él tomó la decisión de matarla".

El hecho comenzó a investigarse el 20 de julio de 2013, cuando Ponce denunció ante la Policía la desaparición de Leiva de la casa situada Blanco Encalada 245, de Temperley, en la zona sur del conurbano, donde convivían junto a su bebé de 18 meses y un hijo de ella producto de una relación anterior. A partir de esa denuncia comenzó la búsqueda de Leiva

aunque su familia sospechó desde el inicio que la desaparición podía relacionarse con su situación sentimental con Ponce.

El 24 de julio, la Policía allanó la casa de la pareja en Temperley y encontró el cadáver de la mujer en el pozo ciego del inmueble. Al momento del hallazgo, Ponce no se hallaba en la vivienda, por lo que comenzó a ser buscado por los investigadores que horas después lo detuvieron en el barrio porteño de Constitución. En tanto, los resultados de la autopsia al cuerpo de Leiva determinaron que la mujer murió entre la noche del 18 de julio y la madrugada del 19, por estrangulamiento manual y que también recibió cuatro puntazos en el abdomen, golpes en el rostro y quemaduras de cigarrillo en la espalda.

Este fallo debe ser considerado de gran importancia puesto que representa un avance en materia de violencia de género, dado que se viene recorriendo un largo camino para lograr la plena garantía de los derechos de las mujeres.

Por lo expuesto, es que pido a los Sres/as. Diputados/as acompañen con su voto este proyecto.

SANCHEZ ALICIA  
Dip. Bloque FPV-PJ  
H. C. Diputados Prov. Bs. As.